



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

NE 534/21 Sec. Plan.

VISTO: La Resolución de la Secretaría de Planificación N° 7/22, que fija plazos para la carga trimestral de los Planes de Trabajo para la habilitación del régimen de teletrabajo, por los órganos jurisdiccionales, dictada en el marco de las Resoluciones de la Suprema Corte N° 1651/21, 1928/21 y 128/22y

CONSIDERANDO: 1º) Que el artículo 4º de la Resolución de Suprema Corte N° 128/22, que previó la extensión de la metodología para la presentación de los planes de trabajo, delegó en esta Secretaría la elaboración de un plan de actualización trimestral de los mismos.

2º) Que, con miras a organizar las actividades en cada órgano en lo relativo a la presencialidad y el mantenimiento del teletrabajo luego de la fecha establecida en el Artículo 2º de la resolución mencionada en último término, esta Secretaría dictó la aludida Res. N° 7/22 para la presentación de un nuevo plan de trabajo a través de los mecanismos ya establecidos.

3º) Que, luego de vencido el plazo establecido, se recibieron numerosos pedidos de ampliación del mismo, manifestando la voluntad por parte de órganos de todos los fueros e instancias de completar el Plan de Trabajo correspondiente a los meses de junio a agosto.

4º) Que, en función de los resultados alcanzados y la respuesta recibida, resulta conveniente la inclusión de aquellos órganos que mantienen esquemas de teletrabajo o desean incorporarlo como medio habitual en el desarrollo de sus actividades

POR ELLO, el Secretario de Planificación de la Suprema Corte de Justicia en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º del Acuerdo 3443, el artículo 4º de la Resolución N° 128/22 y con arreglo a lo establecido en el artículo 5º del Acuerdo 3971

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar desde el día 4 al 8 de julio del corriente, la presentación de nuevos Planes de Trabajo exclusivamente para los órganos jurisdiccionales que no hayan completado los mismos para los meses de junio a agosto del corriente.

Artículo 2º: La información relativa a los nuevos planes presentados será remitida a la Secretaría de Personal y Subsecretaría de Control de Gestión para que, en el marco de sus respectivas competencias, efectúen el control y monitoreo delegados por las Resoluciones de la Suprema Corte N° 1651/21, 1928/21 y 128/22.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese vía electrónica y solicítese a la Dirección de Comunicación y Prensa su publicación en la página Web de la Suprema Corte de Justicia, así como su difusión.

REFERENCIAS:

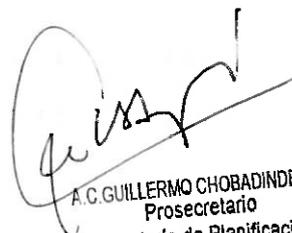
Funcionario Firmante: 01/07/2022 09:26:55 - TRABUCCO Néstor Antonio -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



233901743001258135

El presente es la impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (Arts. 2, 5 y 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: **10/22**


A.C. GUILLERMO CHOBADINDEGUI
Prosecretario
Secretaría de Planificación